

LEY N 644

LEY DE 3 DE OCTUBRE DE 1984

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESCOLAR "MERCEDES CANDIA DE OVANDO".-

Transfiérese lote de terreno en la zona Las Cuadras de Cochabamba.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

Apruébase la resolución municipal N 3389/69 de fecha 28 de noviembre de 1969, dictada por la H. Alcaldía Municipal de Cochabamba, por la que se transfiere a título gratuito un lote de terreno con una extensión superficial de 9.117,50 m², ubicado en la zona de "Las Cuadras" de esa capital, a favor del Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la unidad escolar "Mercedes Candia de Ovando" y sus campos deportivos, quedando perfeccionada la merituada transferencia de conformidad con lo dispuesto por el inciso 7 del artículo 59 de la Constitución Política del Estado.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 13 de septiembre de 1984.

H. JULIO GARRETT AILLON, Presidente del H. Senado Nacional.- H. SAMUEL GALLARDO LOZADA, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Luis Añez Alvarez, Senador Secretario.- H. Mario Rolón Anaya, Senador Secretario.- H. Guido Camacho Rodríguez, Diputado Secretario.- H. Guillermo Richter Ascimani, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro años.

HERNAN SILES ZUAZO, Presidente Constitucional de la República.- Dr. Federico Alvarez Plata, Ministro del Interior, Migración y Justicia.